



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Coordinación Académica. |
| ORDENADOR DEL GASTO | José Tirso Polo Vallejo – Subdirector de Centro (E). |
| OBJETO | Compra de elementos de protección personal para trabajo seguro en alturas necesarios para el desarrollo de actividades de formación de los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica. |

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “*Colombia Potencia Mundial de la vida*”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026*”, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.



La compra de elementos de protección personal (EPP) para trabajo seguro en alturas es indispensable para garantizar el desarrollo seguro, continuo y eficiente de las actividades de formación práctica que realizan los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica. Dentro de los procesos formativos del Centro se contemplan actividades que requieren la ejecución de labores en alturas, tales como prácticas de mantenimiento, instalaciones, montajes, inspecciones y otras tareas propias de los programas de formación, las cuales conllevan riesgos significativos si no se cuenta con los equipos de seguridad adecuados.

El trabajo en alturas representa uno de los factores de mayor riesgo dentro de las actividades formativas, debido a la posibilidad de caídas, golpes, atrapamientos u otros accidentes que pueden generar lesiones graves o incluso fatales. Por esta razón, resulta fundamental dotar a los aprendices con elementos de protección personal certificados, en buen estado y acordes con los estándares técnicos exigidos, que permitan mitigar dichos riesgos y asegurar la protección de la vida y la integridad física de quienes participan en los procesos de aprendizaje.

La adquisición de estos elementos de protección personal permite dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo seguro en alturas, garantizando que el Centro cuente con los recursos necesarios para ejecutar las actividades prácticas bajo condiciones seguras y legales. De igual manera, contribuye a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo la prevención de accidentes, el control de riesgos y la mejora continua de los ambientes de aprendizaje.

Adicionalmente, la disponibilidad oportuna de los EPP para trabajo en alturas es un requisito indispensable para la continuidad de los procesos de formación, ya que la falta de estos elementos puede generar la suspensión o limitación de prácticas formativas, afectando el cumplimiento de los planes de estudio y los cronogramas académicos. Por tanto, su adquisición asegura el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, evitando retrasos y garantizando el cumplimiento de los objetivos formativos establecidos.

Finalmente, la compra de estos elementos contribuye a la formación integral de los aprendices, fomentando una cultura de prevención, autocuidado y responsabilidad frente a los riesgos laborales. Al familiarizarse con el uso adecuado de los elementos de protección personal durante su proceso formativo, los aprendices adquieren competencias y buenas prácticas que podrán aplicar en su vida laboral, alineándose con las exigencias del sector productivo y fortaleciendo la calidad de la formación impartida por el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

En el almacén del Centro no existen los bienes con las características técnicas que se deben adquirir, por esto el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|--|----------------------|-------------------------|---|
| 53101600 | Compra de elementos de protección personal para trabajo seguro en alturas necesarios para el desarrollo de actividades de formación de los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica. | \$35.115.824 | José Tirso Polo Vallejo | Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica. |

1.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|-------|----------|------------------------------------|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1 | 53 | 53102516 | Gorras |
| 2 | 46 | 46181804 | Gafas protectoras |
| 3 | 46 | 46181901 | Tapones de oídos |
| 4 | 46 | 46181522 | Capuchas de seguridad |
| 5 | 42 | 42132205 | Guantes de cirugía |
| 6 | 46 | 46182002 | Respiradores |
| 7 | 46 | 46181500 | Ropa de seguridad |

1.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

2. OBJETO

Compra de elementos de protección personal para trabajo seguro en alturas necesarios para el desarrollo de actividades de formación de los aprendices del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



| | |
|-------------------------|--------------|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | Compra venta |

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación requiere el análisis y estudio de obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, las cuales se describen en los requisitos habilitantes relacionados más adelante.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

| No. | DESCRIPCION ELEMENTO | U/ MED | CANT | ESPECIFICACION |
|-----|--|--------|------|--|
| 1 | <p>Arnés de cuerpo completo: Capacidad de carga: Mínimo 140 kg (incluyendo peso del trabajador, uniforme y herramientas). Ancho de correas: Mínimo 1 – 5/8 pulgadas (41 mm). Material: Poliamida, poliéster o nylon. Puntos de anclaje: Metálicos, forjados, con al menos 4 distribuidos (1 posterior, 1 ventral, 2 laterales). Herrajes: Hebillas que eviten deslizamientos. Costuras: Hilos de poliamida, poliéster o nylon. Resistencia: 2,500 kg. Certificado conforme a las normas vigentes ANSI Z359.11 -2014 / CSA Z259.10-2012.</p> | UNIDAD | 4 | ARNES EN X 4 ARGOLLAS NORMA CSA Y ANZI Z359,1-2007ANSI Z359 11-2021 |
| 2 | <p>Casco de seguridad: Barbuquejo con mínimo 4 puntos de anclaje para asegurar su estabilidad en caso de caída. Ligero, bien aireado y confortable.</p> | UNIDAD | 20 | BARBUQUEJO 4 APOYOS, TAFILETE 6 APOYOS, CON RACHET, ALTA VISIBILIDAD |
| 3 | <p>Conectores y líneas de vida: Conector doble con absorbedor de choque, con sistema de desaceleración para regular la caída y absorber la fuerza. Certificación de la línea de vida (por ejemplo, sistema de línea de vida vertical portátil). Líneas de vida para</p> | UNIDAD | 2 | N/A |



| | | | | |
|---|--|--------|---|---|
| | desplazamiento horizontal: Están diseñadas para soportar la carga final de la caída de un trabajador, las cuales pueden ser fijas o provisionales. Las líneas fijas deben contemplar el número de personas conectadas, la longitud de la misma, el número de anclajes intermedios. Mientras que las líneas provisionales deberán ser de materiales certificados e instalados en puntos de anclajes con resistencia mínima de 5000 libras. | | | |
| 4 | Eslinga de posicionamiento: Permite que un trabajador se ubique en un punto específico a una estructura determinada, las cuerdas deben tener una resistencia mínima de 5000 libras los cuales pueden ser elaboradas en fibra sintética, y los conectores deberán ser desarrollados en materiales de acero o similares. | UNIDAD | 2 | ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE EN REATA 25 MM CON GANCHO COMBINADO DE 3/4 Y 2 1/4" LONG 1,8 M CUMPLE CON NORMA CSA Y ANSI Z359, 13-2013 |
| 5 | Eslinga de Restricción: Material: Cinta de poliéster de alta tenacidad y resistencia, comúnmente de 25 mm o 28 mm de ancho. Resistencia: Generalmente debe soportar al menos $\backslash(5.000\backslash)$ libras ($\backslash(22.2\backslash)$ kN) de carga estática. Las costuras suelen estar reforzadas. | UNIDAD | 2 | N/A |
| 6 | Eslinga detención de caídas: Longitud: Frecuentemente de $\backslash(1.80\backslash)$ m, aunque algunos modelos son ajustables. Absorbedor de energía: Parte esencial para disipar la energía de una caída. Generalmente reduce la fuerza de impacto a menos de $\backslash(4\text{kN}\backslash)$ ($\backslash(900\backslash)$ lbf).Ganchos: De doble seguro, con una apertura de al menos $\backslash(3/4\backslash)$ de pulgada ($\backslash(19\backslash)$ mm) y una resistencia de $\backslash(5000\backslash)$ lbf ($\backslash(22.2\backslash)$ kN). | UNIDAD | 2 | ESLINGA SENCILLA REGULABLE EN REATAD E KEVLAR(ARAMIDA) CON ABSORVEDOR DE CHOQUE GANCHO DE 3/4 LONG 1,8M CUMPLE CON NORMA CSA Y ANSI Z339, 13-2013 |
| 7 | Líneas de vida para desplazamiento horizontal: Están diseñadas para soportar la carga final de la caída de un trabajador, las cuales pueden ser fijas o provisionales. Las líneas fijas deben contemplar el número de personas conectadas, la longitud de la misma, el número de anclajes intermedios. Mientras que las líneas provisionales deberán ser de materiales certificados e instalados en puntos de anclajes con resistencia mínima de 5000 libras. | UNIDAD | 2 | LINEA DE VIDA HORIZONTAL * 20M |
| 8 | Línea de vida vertical portátil: son una pieza útil para la interrupción de accidentes, la línea de vida vertical | UNIDAD | 2 | LINEA DE VIDA VERTICAL, CUERFDA |



| | | | | |
|----|---|--------|----|--|
| | debe tener mínimo una fuerza de 5000 libras, todos los elementos para las líneas de vida vertical deben ser compatibles entre sí, y todos estos elementos deben estar certificados. | | | 13 MM CON GANHO 2 1/4 NORMA ANSI Z359 15-2014 LONG 20M |
| 9 | Anclaje portátil: Es un sistema de interrupción de caída o para posicionarse en el trabajo, suspensión o rescate. Resistencia: Mínimo de (5.000) libras $(22,2)$ kN).Material: Reata de poliéster de (45) mm de ancho. Capacidad de usuario: Máximo de (140) kg (incluyendo vestimenta y herramientas).Costuras: Reforzadas, usualmente en hilo de poliamida. Argollas: Tipo "D" de acero forjado o inoxidable. Resistencia a la tracción de (5.000) libras. Normativas: Cumple con estándares de seguridad como ANSI/ASSE Z359.18-2017. | UNIDAD | 2 | ANCLAJE REFORZADO REATA EN POLIESTER DE 2" DOS ARGOLLAS EN D LONG 0,60M CUMPLE CON NORMA CSA Y ANSI Z359 , 18-2017 |
| 10 | Arrestador de línea de vida vertical: Está diseñado para frenar la caída cuando la persona asciende o descende, el peso máximo para este elemento debe aguantar los 140kg y solo lo debe usar una persona. | UNIDAD | 2 | N/A |
| 11 | ANTEOJOS DE SEGURIDAD: (Incluye lente claro, lente oscuro, protección lateral y sin protección lateral. NTC 1825: Establece las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual, en cuanto a materiales, terminado, piezas constituyentes, conductividad térmica, reconocimiento del color; requisitos en dimensiones, características ópticas, resistencia en construcción, resistencia a temperaturas elevadas, resistencia a la corrosión, funcionalidad para el uso, capacidad de desinfección. La norma incluye ensayos se aplica a todos los tipos de protectores individuales de los ojos, usados contra varios riesgos, particularmente aquellos encontrados en la industria los cuales tienden a causar daños en los ojos o deterioros en la visión; se exceptúan radiación nuclear, rayos X, rayos láser y rayos infrarrojo de baja temperatura. | UNIDAD | 21 | INCLUYE LENTE CLARO O LENTE OSCURO 100% POLICARBONATO NORMA Z87 ANSI Z87,1 RESISTENCIA AL IMPACTO PLANO PAROBADO USO ALPICADURAS Y CONTRA POLVO FINO |
| 12 | ANTEOJOS MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA SALPICADURAS Protector de ojos montado en armazón de PVC Liviano, con un solo lente, , diseñados para encerrar y proteger el área orbital contra líquidos.NTC1825:Establece las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual, en cuanto a materiales, terminado, piezas constituyentes, conductividad térmica, reconocimiento del color; requisitos en dimensiones, características ópticas, resistencia en construcción, | UNIDAD | 24 | N/A |



| | | | | |
|----|--|--------|----|--|
| | resistencia a temperaturas elevadas, resistencia a la corrosión, funcionalidad para el uso, capacidad de desinfección. La norma incluye ensayos se aplica a todos los tipos de protectores individuales de los ojos, usados contra varios riesgos, particularmente aquellos encontrados en la industria los cuales tienden a causar daños en los ojos o deterioros en la visión; se exceptúan radiación nuclear, rayos X, rayos láser y rayos infrarrojo de baja temperatura. | | | |
| 13 | Guantes nivel 5 anticortes: Los guantes adecuados protegen las manos de cortes, abrasiones, con recubrimiento de Nitrilo ha sido diseñado para proteger a los usuarios en los procesos que puedan representar riesgo de corte y al mismo tiempo brindar un excelente nivel de destreza, agarre y confort. | PAR | 22 | N/A |
| 14 | Ascendedor de PUÑO: Descripción Puño bloqueador ascendedor para mano derecha o mano izquierda Diseñado para los ascensos por cuerda y de forma eventual, para el montaje de polipastos (antirretorno). Empuñadura moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar un buen agarre, cómodo y potente. Orificio de conexión superior para guiar la cuerda o montar una polea con bloqueador. Uso en cuerdas de 8 mm hasta 13 mm | UNIDAD | 2 | ASCENDEDOR (JUMMER) MANO DERECHA EN ALUMINO PARA CUERDADE 8-13MM |
| 15 | Ascendedor de pie: Bloqueador de pie para mejorar el ascenso por cuerda en los accesos por cuerda. Acero inoxidable para una mayor resistencia a la corrosión y para cualquier condición (cuerdas congeladas o sucias) mecanismo de leva / palanca totalmente integrado en el cuerpo construcción duradera con acero inoxidable fundido correas totalmente ajustables para lograr la mejor comodidad de uso la parte inferior está reforzada con correas tubulares para un uso más prolongado rápido y fácil de ajustar con junta tórica marcado con un número de producción único para usar con cuerdas de Ø 8-13 mm, estáticas y dinámicas disponible en versión izquierda y derecha Peso 160 g • 5,6 onzas Material aleación ligera, acero, plástico, PA Carga de trabajo 120 kg | UNIDAD | 2 | N/A |
| 16 | Bloqueador anti choque: Fuerza de choque máxima No debe superar los 6 kN (aproximadamente 600 kgf) en el cuerpo del trabajador. | UNIDAD | 2 | N/A |



| | | | | |
|----|--|--------|---|---|
| 17 | Conector Asimétrico Acero o Aluminio: Conector asimétrico con sistema de apertura manual con cierre y bloqueo automático. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE DISEÑO • Material: • Peso: • Apertura: • Resistencia a la rotura: NORMAS Aluminio 96 gr. 19,5 mm. 23 kN Cumple la norma EN 362:2004 | UNIDAD | 2 | N/A |
| 18 | Despendedor Materiales: Aluminio, acero y poliamida Peso: 600 g Carga máxima para una persona: hasta 150 kg Carga máxima para dos personas (rescate): hasta 250 kg (que puede llegar a 272 kg con una cuerda de 11 mm de diámetro certificada NFPA General Use. Certificaciones : ANSI Z359.9, ANSI Z459 | UNIDAD | 2 | N/A |
| 19 | BOTAS DE SEGURIDAD CON Y PROPIEDADES DIELECTRICAS: Calzado de seguridad. Calzado, que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, cuando se ensayen con un nivel de energía de, al menos, 200 J y frente a la compresión, cuando se ensayen con una carga de compresión de, al menos, 15 kN. Calzado que puede ser eléctricamente aislante si cumple con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345 MATERIALES: Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). Resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3". Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. Resistencia Eléctrica: NTC ISO 20345, numeral 8.2.3 Calzado eléctricamente aislante .Puntera: En plástico, según norma NTC 2257. | PAR | 3 | BOTA SEGURIDAD ALPACA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE A HIDROCARBUROS SUELA EN POLIURETANO PUNTERA DIELECTRICA EN COMPOSITE |

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar la cadena de logística de transporte y entrega de los productos y/o suministro que garantice la integridad y calidad del producto acorde a los estándares, ficha técnica y/o recomendación del fabricante, hasta el momento de recepción a satisfacción por parte del Contratista, dando cumplimiento a cabalidad a los tiempos del contrato.

Deberá aportar dentro de su oferta económica las fichas técnicas de los elementos ofertados y en caso de ser fabricante de los productos deberá aportar la respectiva ficha técnica de la tela en la cual confecciona los elementos de protección personal.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.



- 2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
- 4) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
- 5) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
- 6) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
- 7) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
- 8) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
- 9) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
- 10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- 11) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

2.8.3 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos solicitados en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica en la sede la Chiricana.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de San Andres de Tumaco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|------------------------|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|--------------------|--|
| Otra forma de Pago | <p>El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos</p> |
|--------------------|--|



| | |
|--|---|
| | <p>conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica.</p> <p>Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> |
|--|---|

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | <input type="checkbox"/> | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | | Amortización | Requisito para el desembolso | |



| | | | |
|--------------|-----------|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 2 | NO APLICA | . | . |
| DESEMBOLSO 3 | NO APLICA | . | . |

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
| | NO: | X |

| | |
|--|---|
| <p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p> | <p>De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de los funcionarios que tengan conocimientos en manejo idóneo relacionado con el objeto contractual para que realicen labores como supervisores del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> | |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues



contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.



Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|----|---|----|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |
|---|----|---|----|--|

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.111.376) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo establecido en la nueva guía de contratación del SENA, el presente proceso de contratación requiere análisis del sector el cual se encuentra publicado como documento adjunto en el SECOP II y que hace parte integral del presente proceso de selección.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|----------------|---|----------------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO | | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$35.115.840 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------|----------------------------------|---------|--|------------------|
| 6625 | 10/11/2025 | 31/12/2025 | 953518 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | Propios | Treinta y cinco millones ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos m/cte. | \$35.115.840 |

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de manera global con la totalidad de los elementos ofertados, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

5.1.1 Global

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.111.376)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,



mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.



- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,



acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El oferente debe diligenciar en el **FORMATO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA**, el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando **hasta dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto un (01) certificado de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la



presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contrato deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- ✓ El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

| Ítem | Requisito | Etapas |
|------|-----------|--------|
|------|-----------|--------|



| | | |
|----------|---|----------------|
| 1 | <p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL | Precontractual |
| 2 | <p>Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p> | Precontractual |
| 3 | <p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> | Precontractual |

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|-----------|--|-----------|---|
| VISITA PROGRAMADA. | SI | | NO | X |
| MUESTRA | SI | | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI | | NO | X |

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

| | | | | IMPACTO | | | | |
|--------------|---------------------|--|--|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | Numerica | Historica | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 en 10,000 - 100,000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 1,000 - 10,000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 100 - 1,000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Certo | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | | | | | | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|------------------|--|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:



Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo en la plataforma SECOP II.



7. GARANTÍAS

| | |
|--|---|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
| | Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| X | Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| X | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |

8. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|--------------------------------------|--|--|---|
| | | | | |
| Alianza Pacífico | Chile México Perú | | | |
| Canadá | | | | |
| Chile | | | | |
| Corea | | | | |
| Costa Rica | | | | |
| Estados Unidos | | | N/A | |
| Estados AELC | | | | |
| México | | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador Guatemala Honduras | | | |
| Unión Europea | | | | |
| Comunidad Andina | | | | |

9. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6625.



El presente documento se suscribe el quince (15) de Diciembre de 2025.

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica (E)

Elaboró: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Jurídico Gestión Contractual.

Revisó componente jurídico: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Jurídico Gestión Contractual.

Revisó componente técnico: Karen Yamile Sevillano – Profesional SST.

Revisó componente financiero: Rodier Herneser Quiñones – Apoyo Administrativo Presupuesto.

Vo.Bo.: Leder Fernando Castillo Alegría – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.